

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

2

CIRCULAR N° 1349

SANTIAGO, julio 8 de 1994.

ISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. COMUNICA NUEVO MONTO A GIRAR DE A CUENTA CORRIENTE N° 901034-3 - DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE A CONTAR DE JULIO DE 1994, A LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN DEL SISTEMA, EXCEPTUANDO EL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL Y LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. N° 150, de 1981, esta Superintendencia comunica a Ud. que esa institución está autorizada para girar, a contar del mes de julio de 1994, de la cuenta corriente N° 901034-3 - Sistema Unico de Prestaciones Familiares, un monto máximo mensual ascendente a la suma que se señala en el Anexo adjunto a la presente Circular firmado por la Sra. Eliana Quiroga Quijera, Jefe del Departamento Actuarial, para cada Institución en particular.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE

176
PF/ea

DISTRIBUCION

Instituciones afectas al Sistema Unico de Prestaciones Familiares exceptuando al I.N.P. y C.C.A.F.

A N E X O

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

INSTITUCION

MONTO MAXIMO AUTORIZADO A
GIRAR DE LA CUENTA CORRIENTE
N° 901034-3 A CONTAR DE
JULIO DE 1994

\$

**ELIANA QUIROGA AGUILERA
JEFE DEPARTAMENTO ACTUARIAL**